INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 05 de diciembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Concurso de Ofertas Nº 003-19 "ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR 2019 + SFB SL" ID N° 372.590.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 000 de fecha 02 de diciembre de 2019, indicándose que el mismo estará conformado por: el Abg. Arturo Aguilera, la Lic. Irene Ruiz Diaz, el Sr. Gerardo Prieto. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, el acto de apertura fue realizado en fecha 02 de diciembre del corriente. Considerando el plazo de evaluación establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, hemos decidido hacer uso de la facultad de prorrogar el plazo. Por las razones brevemente expuestas, manifestamos que el presente informe ha sido emitido en tiempo y forma.-

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE OFERTA
1.	**PARASOFT S.R.L.**	Gs. **696.320.000.-**
2.	**OLAM S.R.L.**	Gs. **795.200.000.-**

En la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 1. Criterios de Evaluación, dispone:

> ***"B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS***
>
> ***Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos*** *y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados,* ***el Comité de Evaluación*** *procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP."*

Por tanto, las imperfecciones aritméticas no constituyen falencias de carácter sustancial, sino, de carácter formal, en consecuencia, la oferta no puede ser descartada en esta etapa, siendo procedente postergar el análisis a profundidad del caso en el apartado "*3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos*", del presente documento.

Irene B. Ruiz Díaz C
Directora Interina de Infraestructura y Tecnologia

Gerardo Prieto
Jefe Dpto de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Cardozo N.
Abogado Dictaminante
MUVH

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	PARASOFT S.R.L.	OLAM S.R.L.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acreditan la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE

Las Empresas PARASOFT S.R.L. y OLAM S.R.L. cumple con los documentos sustanciales mencionados.

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40.

Se verifica los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40, resultando sin observación en tal apartado normativo.

A continuación se han cotejado si los oferentes o sus representantes, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites /disponibles a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresas oferente, que ha presentado la mejor oferta, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Se han verificado a las siguientes empresas y personas:

PARASOFT S.R.L.	C.I.P. Nº	Nº de Constancia
HECTOR RAUL BRUNET	3.582.802	1296316
JUAN PABLO AGUILERA BRAVO	1.341.894	1296472

OLAM S.R.L.	C.I.P. Nº	Nº de Constancia
MARIA SELVA RAMONA YELSI DE SALINAS	922.944	1296446
ARIEL DELIGDISCH SOSA	1.244.591	1296438

Irene B. Ruiz Díaz C
Directora Interina de Infraestructura y Tecnología

Gerardo Prieto
Jefe Dpto de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

3. ***Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.***

PARASOFT S.R.L.				
Informacion Financiera	**Año 2016**	**Año 2107**	**Año 2108**	**Promedio**
Total del Pasivo - TP	7.836.397.859	13.477.111.284	7.315.060.671	9.542.856.605
Total del Activo - TA	24.865.699.524	31.379.170.037	26.113.408.702	27.452.759.421
Activo a corto plazo - AC	15.084.769.886	20.065.276.330	16.158.568.608	17.102.871.608
Pasivo a corto plazo - PC	7.339.308.429	13.477.111.284	7.315.060.671	9.377.160.128
Indicadores Financieros		**Exigencia del PBC**		
Ratio de Liquidez	1,82	Igual o mayor que 1		
Eudeudamiento	0,35	No mayor a 0,80		
Rentabilidad	112,09%	No deberá ser negativo		
	Año 2106	**Año 2107**	**Año 2108**	**Promedio**
Rentabilidad	1.490.465.251	1.261.485.652	1.622.124.868	1.458.025.257
Capital	1.300.768.000			

La Empresa PARASOFT S.R.L. CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA.

OLAM S.R.L.				
Informacion Financiera	**Año 2016**	**Año 2107**	**Año 2108**	**Promedio**
Total del Pasivo - TP	6.464.396.111	4.997.485.121	5.164.869.705	5.542.250.312
Total del Activo - TA	10.495.427.838	10.227.490.444	10.883.599.992	10.535.506.091
Activo a corto plazo - AC	10.400.152.063	10.000.768.378	10.711.018.643	10.370.646.361
Pasivo a corto plazo - PC	6.464.396.111	4.997.485.121	5.164.869.705	5.542.250.312
Indicadores Financieros		**Exigencia del PBC**		
Ratio de Liquidez	1,87	Igual o mayor que 1		
Eudeudamiento	0,53	No mayor a 0,80		
Rentabilidad	146,05%	No deberá ser negativo		
	Año 2106	**Año 2107**	**Año 2108**	**Promedio**
Rentabilidad	1.090.958.357	1.692.386.779	1.181.834.485	1.321.726.540
Capital	905.000.000			

La Empresa OLAM S.R.L. CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA.

Irene B Ruiz Diaz C
Directora Interina de Infraestructura y Tecnología

Gerardo Prieto
Jefe Dpto de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

4. Verificación de precios y montos

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

				PARASOFT S.R.L.		OLAM S.R.L.	
N°	**Detalle**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
1.	Office Standard 2019 + SFB SL	**Unidad**	**320**	2.176.000.-	**696.320.000.-**	2.485.000.-	**795.200.000.-**

EN ESTE CASO LA EMPRESA PARASOFT S.R.L. ES LA OFERTA MAS BAJA, LA CUAL SERA ANALIZADA DETALLADAMENTE

4.1 Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

El Pliego de Bases y Condiciones en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, 1. Criterios de Evaluación, B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, estableció lo siguiente:

> "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.*"

En consonancia con la previsión que antecede, la Resolución DNCP Nº 411/2018 dispone como se transcribe:

Artículo 5° **APROBAR** el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Irene B. Ruiz Díaz C
Directora Interina de Infraestructura y Tecnología

Gerardo Prieto
Jefe Dpto de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Candozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

En cumpliendo de las disposiciones precedentes es realizado el análisis de variación de cada ítem ofertado por la empresa con oferta más baja (PARASOFT S.R.L.) respecto a los precios de referencia publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, resultando el siguiente cuadro:

N°	Detalle	Precio Ofertado	Precio Referencial	% de Variación
1.	Office Standard 2019 + SFB SL	**2.176.000**	**2.500.000**	**-13 %**

El precio de referencia se encuentra dentro del margen establecido del 20% por debajo del precio referencial.

Documentos que Componen la Oferta Documentos legales (Persona jurídica-oferente individual):

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE ACTIVO
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Patente municipal vigente	CUMPLE SIPE ACTIVO

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Irene B. Ruiz Díaz C
Directora Interna de Infraestructura y Tecnología

Gerardo Prieto
Jefe Dpto. de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

5.1. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
a) Constancia de no adeudar aporte obrero-patronal expedida por el Instituto de Previsión Social vigente a la apertura de ofertas, en el caso de que no presente SIPE.	CUMPLE SIPE ACTIVO
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Este documento se presenta al sólo efecto de beneficiarse con la aplicación del margen de preferencia previsto en la Sección II. Criterio de Evaluación y Calificación. La no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de la oferta.	NO APLICA
c) Copia de los balances generales de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018), acompañados de los formularios de declaración jurada con la boleta del pago del impuesto correspondiente y con la firma del Contador y el Representante Legal.	PRESENTA
d) El oferente deberá poseer certificación LSP autorizados por el fabricante, que lo habilita a comercializar las licencias requeridas en el territorio de la República del Paraguay. La autorización del fabricante debe estar dirigida al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat haciendo referencia a este llamado. En todas las certificaciones deberá hacerse expresa mención del nombre o razón social de la empresa oferente y declarar que los productos tendrán respaldo para la ejecución del servicio post venta exigidas en las especificaciones técnicas. **En caso de firmas en consorcios**, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito	CUMPLE
e) Contratos anteriores de venta y soporte técnico de licencias Microsoft, acompañado de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria acorde a los bienes requeridos en las especificaciones técnicas. Los contratos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. Se deberá presentar las siguientes documentaciones de acuerdo al Lote ofertado: **Para casos de provisión a Entes Públicos:** Copia de contratos finalizados acompañado de las facturas o Constancia de Recepción Satisfactoria del producto. **Para casos de provisión a Empresas Privadas:** Copia de facturas acompañada de la nota de remisión o constancia que compruebe la entrega del producto, el cual debe estar firmado y con el membrete de la empresa receptora. El volumen requerido deberá ser igual o superior al 50% del monto total de la oferta, correspondiente a la sumatoria de las 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) y deberá contar como mínimo con un servicio por año. (La sumatoria será de toda la experiencia presentada sea en entes públicos o privados). **En caso de consorcios**, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante.	CUMPLE

Irene B. Ruiz Díaz C
Directora Interina de Infraestructura y Tecnología

Gerardo Prieto
Jefe Dpto de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

5.2. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*** b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total* ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*** c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*** ***Los 3 últimos AÑOS CORRESPONDEN A 2016, 2017 y 2018*** Observación: En caso de consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir con los ratios mencionados más arriba.	CUMPLE

La Empresa PARASOFT S.R.L. CUMPLE con los documentos que se solicita en la Sección VII-Anexos

5. Suministros Requeridos – Verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas según el siguiente cuadro

Sección III. Suministros Requeridos			
N°	**Especificaciones Técnicas**	***Descripción***	***Cumple/No Cumple***
1	Adquisición de Licencias Office Standard 2019 + SFB SL	Office Standard N° de Parte (AAA-03499 + AAA-03539)	CUMPLE
1.1	Cantidad	320 (Trescientos veinte)	CUMPLE
1.2	Version	Estándar Volume License Nivel Gobierno 2019 o superior	CUMPLE
1.3	Características Mínimas	➢ Procesador de Texto Word ➢ Procesador de Planillas Electrónicas Excell ➢ Herramienta para presentaciones PowerPoint ➢ Herramienta de Autoedición y Diseño Publisher ➢ Herramienta para Correo Corporativo Outlook ➢ Agenda de notas electrónicas OneNote ➢ Versiones web de Word, Excel y PowerPoint ➢ Control centralizado con Directivas de Grupo ➢ Telemetría de Aplicaciones ➢ Cliente de Mensajería corporativa SFB	CUMPLE
1.4	Requisitos de la empresa Oferente	El oferente deberá contar con certificación vigente de Microsoft que lo habilite como Licensing Solution Partner (LSP) para ofertar y entregar las soluciones de software. El documento debe estar dirigido a la convocante y guardar relación a este llamado.	CUMPLE

Irene B Ruiz Díaz C
Directora Interina de Infraestructura y Tecnología

Gerardo Prieto
Jefe Dpto. de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

1.5	Soporte Técnico	Por un periodo de 12 meses. Para el efecto el oferente deberá presentar una declaración jurada de otorgamiento del soporte técnico requerido.	CUMPLE

6. Recomendación del Comité

Del trabajo de evaluación realizado, recomendamos al Señor Ministro:

Adjudicar el Llamado a **Concurso de Ofertas N° 003-19 "ADQUISICION DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE ESTÁNDAR 2019 + SFB SL" ID N° 372.590, conforme el siguiente cuadro:**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A Incluido)	Precio Total
1	43233004 -002	Adquisición de Licencias Office Standard 2019 + SFB SL	Microsoft	USA	Unidad	320	2.176.000	**696.320.000**
							TOTAL	**696.320.000**

Adjudicar a la firma PARASOFT S.R.L., por Gs. 696.320.000.- (Guaraníes Seiscientos Noventa y Seis Millones Trescientos Veinte mil).

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros conformado por Resolución N° 2093/19 de fecha 04/12/2020 en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Irene B Ruiz Díaz C
Directora Interina de Infraestructura y Tecnología

Gerardo Prieto
Jefe Dpto de Operaciones
DITE DGTIC-MUVH

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH